ORDENANZA Nº 633 - MODIFICANDO ORDENANZA Nº 282 ARTICULO 4º INC. J).-

C. Deliberante. 06 de Mayo de 1.993

VISTO:

La Ordenanza Nº 282, Art. 4º) inc. j) que no permite la venta de bebidas de ningún tipo; por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): Modifiquese la Ordenanza Nº 282/88 Art. 4º) Inc. j) el que quedará redactado de la siguiente manera:

" En los locales destinados a la actividad que se regula, no se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, autorizandose la venta de bebidas sin alcohol, únicamente en envases descartables, como asimismo la venta de artículos de Kiosco".-

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-